



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/166/10/2024
REQUISICIÓN No. 193 S

Contrato abierto de Prestación de Servicios, que celebran por una parte la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Iztacalco, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Alcaldía**", representada en este acto por la **Lic. María de Lourdes Paz Reyes**, en su carácter de Alcaldesa Electa de Iztacalco, y por la otra parte la empresa denominada **NETSHELL, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal el **C. Gustavo Francisco Vargas Lemus**, parte a la que en lo sucesivo se le denominará como "**El Prestador de Servicio**", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara "La Alcaldía":

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 122, apartado A, base VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1, 2, 3 y 4, así como el 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción VIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 2, fracción II, 3, 6, 7, 16, 29 y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

I.2.- Que en "**La Alcaldía**", está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

I.3.- Que dentro de las funciones que competen a "**La Alcaldía**", está la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial Iztacalco, y que requiere la contratación de los servicios objeto del presente instrumento.

I.4.- La prestación de los servicios materia del presente Contrato abierto se efectuó a través del **Procedimiento de Adjudicación Directa**, Autorizada en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de esta Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2024, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 inciso c), 28, 52 y 54 fracción II, II Bis y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en lo que respecta a las requisición de Compra No. **193 S**, para cubrir las necesidades de la **Subdirección de Servicios Generales** de esta Demarcación Territorial.

I.5.- Que en términos del artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los compromisos de pago que deriven por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo al fondo de recursos **Fiscales 111 140**; autorizados por la **Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, afectando la partida presupuestal; **3361 "Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión"**, del clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente a la celebración del presente contrato.

I.6.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal respectiva tal y como consta en la Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal (S.A.C.P.), en las que se señala como número de compromiso presupuestal el siguiente: **AIZT/SPP/028/2024**, con fecha de autorización **16 de octubre de 2024**, firmadas por el Subdirector de Programas Presupuesto de este Órgano Político Administrativo.

I.7.- Que para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como domicilio de su parte el ubicado en avenida Río Churubusco y av. té, en Plaza Benito Juárez s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, c.p. 08000, Alcaldía de Iztacalco, en la Ciudad de México y que su Registro Federal de Contribuyentes es: GDF 971205 4NA.

II. Declara "El Prestador de servicio":



Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. Té. Col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2068





DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/166/10/2024
REQUISICIÓN No. 193 S

II.1.- Que es una sociedad legalmente constituida como se acredita en la Escritura Pública número **6774** de fecha **25 de junio de 2007**, registrada ante la fe del Notario Público número **232** del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio del Distrito Federal, bajo el folio número **360098**, de fecha **21 de agosto de 2007**.

II.2.- Que cuenta con Constancia de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.3.- Que su Apoderado Legal acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente Contrato abierto en términos de la Escritura Pública número **6774**, de fecha **25 de junio de 2007** identificándose en este acto con Pasaporte con número **N00043911** expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Que su representada conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto: **La comercialización, importación, exportación, producción, distribución, administración, consultoría, explotación, auditoría, representación, fabricación, creación y desarrollo, tanto de software, hardware, periféricos y toda clase de servicios y/o productos relacionados con sistemas de tecnología de información seguridad de tecnologías de información y sistemas computacionales en general.**

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria es: **NET0706259X2**.

II.6.- Declara bajo protesta de decir verdad, que los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Así mismo declara que las personas y funcionarios de su representada antes mencionados tampoco tienen relaciones de carácter comercial con persona alguna que labore en "La Alcaldía".

II.7.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente Contrato abierto y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

II.8.- Que declara bajo protesta de decir verdad, el no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimentos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para celebrar el presente contrato.

II.9.- Que "El Prestador de servicio" otorga a "La Alcaldía" y demás Órganos de Control y Revisión, facultad para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los movimientos de alta ante dicho Organismo de los trabajadores involucrados con la Adquisición de los Bienes, durante la vigencia del presente contrato.

II.10.- Que para efectos de lo señalado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, "El Prestador de Servicio" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo.

II.11.- Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales el ubicado en **Papaloapan 11, Col. San Jerónimo Aculco, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México. Tel. 55 5668 9478 y 55 5668 9488.**

III. Declaran "Las Partes":



Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. Té. Col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2068





CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/166/10/2024
REQUISICIÓN No. 193 S

III.1.- Que el presente Contrato abierto se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este Contrato abierto no existe error, violencia, dolo o mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.-“La Alcaldía” encomienda a “El Prestador del Servicio” y éste se obliga a realizar los servicios con los costos unitarios e importes que se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT. POR DÍA	PRECIO TOTAL
REQUISICION NO. 193 S					
1	SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO.	SERVICIO	1		
Anexo					
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL, DE IMPRESION FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION BLANCO Y NEGRO TIPO A	SERVICIO	2	\$57.95	\$115.90
2	EQUIPO MULTIFUNCIONAL, DE IMPRESION FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION BLANCO Y NEGRO TIPO B	SERVICIO	50	\$189.31	\$9,465.50
3	EQUIPO MULTIFUNCIONAL, DE IMPRESION FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION BLANCO Y NEGRO TIPO C	SERVICIO	15	\$173.70	\$2,605.50
4	EQUIPO MULTIFUNCIONAL, DE IMPRESION FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION A COLOR TIPO D	SERVICIO	2	\$402.22	\$804.44
5	SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACION DE LOS EQUIPOS	SERVICIO	1	\$513.40	\$513.40
6	EQUIPO ADICIONAL MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN A COLOR, TIPO D PARA IMPRESIONES DE NOMBRAMIENTOS, ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, ASÍ COMO ESCANEADO DE EXPEDIENTES.	SERVICIO	10	\$402.22	\$4,022.20
7	CONFIGURACIÓN Y MONITOREO DE EQUIPOS.	SERVICIO	10	\$8.00	\$80.00
MODALIDAD DE Contrato abierto ABIERTO I.V.A. INCLUIDO				SUBTOTAL	\$17,606.94
MONTO MAXIMO: \$1'409,910.45				I.V.A.	\$2,817.11
MONTO MINIMO: \$140,991.05				TOTAL	\$20,424.05
LOS PRECIOS SON FIRMES E INCONDICIONALES, FIJOS, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO					

La contratación de servicios objeto del presente Contrato abierto se requiere para:

Se requiere la contratación del servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos varios, este servicio se deberá instalar en las diferentes áreas que conforman esta alcaldía, lo anterior debido a que es de suma importancia contar con los equipos que desarrollen este servicio.

La prestación de los servicios materia del contrato, deberá cumplir con las especificaciones y características contenidas en la presente cláusula y anexo.

En caso de que lo solicite “La Alcaldía”, “El Prestador del Servicio” se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al Contrato abierto vigente, siempre y cuando el monto total de las



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/166/10/2024
REQUISICIÓN No. 193 S

modificaciones no rebasen, en su conjunto, el veinticinco por ciento del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de contrato, en su caso.

Segunda.- "La Alcaldía" pagará a **"El Prestador de Servicio"** en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **mínima de \$140,991.05 (ciento cuarenta mil novecientos noventa y un pesos 05/100 M.N.)I.V.A. incluido**, y la cantidad máxima de **\$1'409,910.45 (Un millón cuatrocientos nueve mil novecientos diez pesos 45/100 M.N.)I.V.A. incluido**.

Tercera.- "Las Partes" convienen en que el importe de los bienes materia del presente Contrato abierto será liquidado a **"El Prestador de Servicio"**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada para efectos fiscales a nombre de El Gobierno de la Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 77, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la Cláusula Primera del presente contrato.

Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a **"El prestador de servicio"**, éste deberá restituir los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

"El Prestador de servicio" acepta los programas de pago establecidos en los documentos denominados Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal (S.A.C.P.), que se señalan en el numeral 1.7 de las declaraciones de **"La Alcaldía"**.

Cuarta.- "El Prestador de servicio" se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato abierto a partir del 22 de Octubre de 2024 con fecha máxima 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar la suficiencia presupuestal o la conclusión de la vigencia. Lo anterior conforme a los servicios referidos en el "anexo técnico" del presente contrato.

Quinta.- Los insumos, materiales, equipos y transportes que utilice **"El Prestador del Servicio"** para cumplir con el presente Contrato abierto serán por su cuenta, cargo y riesgo, sin que dicha circunstancia faculte a **"El Prestador del Servicio"** para reclamar un pago adicional por estos conceptos, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"La Alcaldía"** se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

"La Alcaldía" podrá rescindir el presente Contrato abierto cuando no se cumpla con alguno de los aspectos establecidos en la presente Cláusula.

En caso de que resulte alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas establecidas en la Cláusula Primera de este contrato, no se recibirán los bienes a satisfacción y será motivo de sanción y en su caso de rescisión del presente contrato.

Sexta.- "Las Partes" convienen en que **"El Prestador del Servicio"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"La Alcaldía"**.

Séptima.- Los servicios que proporcione **"El Prestador del Servicio"** serán coordinados, supervisados y recibidos por **"La Alcaldía"**, a través del titular de la **Subdirección de Servicios Generales**, con el objeto de verificar el cumplimiento, calidad y avance de los servicios objeto del presente contrato; quien además es el responsable de la guarda y custodia del soporte documental que se genere durante la prestación de los servicios, así como de informar por escrito la







DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/166/10/2024
REQUISICIÓN No. 193 S

conclusión de los mismos a la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Si **"La Alcaldía"** llegase a determinar alguna irregularidad por parte de **"El Prestador del Servicio"** en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento; dicha irregularidad se le notificará por escrito a fin de que proceda a repararlas y/o cumplir con lo establecido en este contrato.

El ejercicio de este derecho no libera a **"El Prestador del Servicio"** de la responsabilidad de supervisar el mismo durante la ejecución de los servicios, en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para **"El Prestador del Servicio"**

Octava.- "El Prestador del Servicio" libera a **"La Alcaldía"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente Contrato abierto y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"La Alcaldía"**, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **"La Alcaldía"**.

En el supuesto de que no obstante lo señalado en el párrafo anterior, **"La Alcaldía"** se vea obligada cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a restituir de inmediato a **"La Alcaldía"** la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por los servicios prestados, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente contrato.

Novena.- La vigencia del presente Contrato abierto será del **22 de octubre al 31 de diciembre de 2024**.

"Las partes" convienen que **"La Alcaldía"** podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

Décima.- "El Prestador del Servicio" garantiza la calidad de los servicios y se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente Contrato abierto y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, por lo que los gastos y costos que pudieran ocasionarse durante la prestación de los servicios serán a su cuenta y cargo.

Décima Primera.- "El Prestador del Servicio" entrega para la formalización del presente contrato, una póliza de fianza expedida por una afianzadora, institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto a favor del Gobierno de la Ciudad de México alcaldía Iztacalco, con una vigencia desde su expedición y hasta un año después de la conclusión total de los servicios, como garantía de la calidad de los mismos, por el quince por ciento del monto total del Contrato abierto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

Dicha póliza de fianza contiene las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga en términos de este contrato.
- Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Que en caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue un año de vigencia del Contrato abierto y convenios, para responder de los defectos que resultaren en los bienes, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado.
- Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de **"La Alcaldía"**.
- Que la institución afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 178, 282 y 291 de





DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/166/10/2024
REQUISICIÓN No. 193 S

la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

Décima Segunda.- “El Prestador del Servicio” se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato abierto y, en caso de hacerlo, será considerada causa de rescisión.

Asimismo, que será causal de suspensión o terminación el que las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales de **“El Prestador del Servicio”**.

Décima Tercera.- Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la prestación de los servicios, el importe equivalente al uno punto cinco por ciento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de los servicios que no se hayan realizado, de tal manera que el monto máximo de la pena convencional será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Décima Primera.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional **“La Alcaldía”** podrá rescindir el Contrato abierto sin ninguna responsabilidad.

Décima Cuarta.- La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente Contrato abierto por parte de **“El Prestador del Servicio”** faculta expresamente a **“La Alcaldía”** para darlo por rescindido y aplicar las penas que, por incumplimiento, se haga acreedor **“El Prestador del Servicio”**.

Décima Quinta.- Las partes aceptan que si **“La Alcaldía”** considera que **“El Prestador del Servicio”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará en pleno derecho y sin responsabilidad para **“La Alcaldía”**.

“La Alcaldía” rescindirá el Contrato abierto por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1.- Si **“El Prestador del Servicio”** no cumple con la prestación de los servicios, en los términos establecidos en las Cláusulas Primera, Cuarta y Quinta del presente contrato.

2.- Si **“El Prestador del Servicio”** no realiza los servicios con la calidad, características y especificaciones consignadas en la Cláusula Primera del presente contrato.

3.- Si **“El Prestador del Servicio”** es declarado en concurso mercantil.

4.- Si **“El Prestador del Servicio”** subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

5.- En general por cualquier otra causa imputable a **“El Prestador del Servicio”** que lesione los intereses de **“La Alcaldía”**.

Décima Sexta.- “Las partes” convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de **“La Alcaldía”**.

Décima Séptima.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otra circunstancia pudiera corresponderles en lo futuro.

Las partes manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, lo firman en cuatro



Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. Té. Col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2068



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/166/10/2024
REQUISICIÓN No. 193 S

tantos de conformidad, en la Ciudad de México, el **22 de octubre de 2024**.

Por "La Alcaldía"

Lic. María de Lourdes Paz Reyes
Alcaldesa Electa de Iztacalco

Autorizó

Mtro. Antonio Camacho Sanchez
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Por "El Prestador de servicio"

C. Gustavo Francisco Vargas Lemus
Administrador Único de la empresa
NETSHELL, S.A. DE C.V.

Revisó

Enrique Alan Vite Olivares
Subdirector de Recursos Materiales

Elaboró

Lic. Nayeli de Jesús Niño Ventura
Jefa de Unidad Departamental
de Adquisiciones

Testigos

C. Jazmín Hernández Álvarez
Subdirectora de Informática

C. Ricardo Limón Enríquez
Subdirector de Servicios Generales

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO No. AIZT/ADS/166/10/2024, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2024





DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/166/10/2024
REQUISICIÓN No. 193 S

ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIONES Y ESCANÉO.

TIPO "A". – EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN BLANCO Y NEGRO PARA 173,591
IMPRESIONES

EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO MARCA XEROX, MODELO B405/DN

Características del equipo nuevo no remanufacturado	
Cantidad de equipos	2
Número de hojas mensuales por equipo	0 a 5,000
Velocidad	47 páginas por minuto (mínimo)
Compaginador	Automático
Velocidad de procesador	1.05 GHz
Memoria de impresión (estándar)	2 GB estándar
Funciones de seguridad	Encriptado de 256-bit, Controles de acceso, Registro de auditoría, Creación automática de certificados auto-firmados, Validación de ruta de certificados, Configuración de revocación de certificados, Filtrado de dominios, FIPS 140-2, Verificación del firmware, Filtrado de direcciones de IP, Autenticación de red, Filtrado de puertos, Permisos basados en funciones, SNMPv3, Correo electrónico seguro, Fax seguro, Impresión confidencial, Escaneado seguro, Certificados de seguridad, Equipo de tarjeta inteligente (CAC/PIV, .NET), TLS
Número de bandejas	2
Alimentador automático	Mínimo 50 hojas
Ciclo de operación	Hasta 110.000 imágenes/mes ¹
2 caras	Automático
Claves de acceso	Si, conforme al listado que el Departamento la Subdirección de Informática proporcione al proveedor ganador
Escáner	Si
Tarjeta para impresión en red	Si

TIPO "B". – EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN BLANCO Y NEGRO PARA 9'698,576
IMPRESIONES

EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO MARCA XEROX, MODELO B7030

Características del equipo nuevo no remanufacturado	
Cantidad de equipos	50
Número de hojas mensuales por equipo	15,000 a 40,000
Velocidad	30 páginas por minuto (mínimo)
Compaginador	Automático
Volumen de impresión mensual recomendado	Hasta 13.000 páginas
Ciclo de operación	Hasta 107.000 imágenes/mes
Memoria de impresión (estándar)	2 GB estándar
Funciones de seguridad	Cifrado de 256 bits AES, Controles de acceso, Registro de auditoría, Creación automática de certificados auto-firmados, Validación de ruta de certificados, Lista de revocación de certificados (CRL) / Protocolo Online Certificate Status Protocol (OCSP), Detección de falsificación de programas externos (Complemento XCP), Filtrado de dominios, FIPS 140-2, Verificación del firmware, Filtrado de direcciones de IP, Rescritura inmediata de disco (HDD opcional en modelo de escritorio), Autenticación de red, Filtrado de puertos, Permisos basados en funciones, SNMPv3, Correo electrónico seguro, Fax seguro, Impresión confidencial, Escaneado seguro, Administración de certificados de seguridad, Equipo de tarjeta inteligente (CAC/PIV, .NET), TLS/SSL
Capacidad máxima de papel	5.140 hojas
Número de bandejas	2
Alimentador automático	Mínimo 50 originales
2 caras	Automático
Claves de acceso	Si, conforme al listado que el Departamento de la Subdirección de Informática proporcione al proveedor ganador
Escáner	Si
Tarjeta para impresión en red	Si







DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/166/10/2024
REQUISICIÓN No. 193 S

TIPO "C". – EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN BLANCO Y NEGRO PARA 4'627,833 IMPRESIONES

EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO MARCA XEROX, MODELO B8075

Características del equipo nuevo no remanufacturado	
Cantidad de equipos	15
Número de hojas mensuales	40,000 a 80,000
Velocidad	45 páginas por minuto (mínimo)
Compaginador	Automático
Volumen de impresión mensual recomendado	Hasta 75.000 páginas
Ciclo de operación	Hasta 175.000 imágenes/mes ¹
Memoria de impresión	8 GB máx.
Procesador	Quad-Core 1.91 GHz
Funciones de seguridad estándar	AES 256-bit Encryption (FIPS 140-2 compliant), Controles de acceso, Registro de auditoría, Certificación Common Criteria (ISO 15408) (en proceso de evaluación), Impresión protegida cifrada, Sobreescritura de HDD, McAfee ePolicy (ePO) compatible antivirus McAfee® integrado; Autenticación de red, Autenticación de mensajes en hash SHA-256, SNMPv3, Correo electrónico seguro, Fax seguro, Escaneado seguro, TLS, Permisos de usuario
Capacidad máxima de papel	8.000 hojas
Número de bandejas	2
Alimentador automático	Mínimo 50 originales
2 caras	Automático
Claves de acceso	Si, conforme al listado que el Departamento de la Subdirección de Informática proporcione al proveedor ganador
Escáner	Si
Tarjeta para impresión en red	Si

TIPO "D". – EQUIPO MULTIFUNCIONAL A COLOR DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN A COLOR PARA 200,000 IMPRESIONES AL 50% COBERTURA

EQUIPO MULTIFUNCIONAL A COLOR MARCA XEROX, MODELO C7030

Características del equipo nuevo no remanufacturado	
Cantidad de equipos	2
Número de hojas mensuales por equipo	0 a 3,000
Velocidad	30 páginas por minuto (mínimo)
Compaginador	Automático
Volumen de impresión mensual recomendado	Hasta 7.000 páginas
Ciclo de operación	Hasta 129.000 imágenes/mes ¹
Memoria de impresión (estándar)	4 GB estándar
Procesador	QUAD-CORE 1.91 GHZ
Funciones de seguridad estándar	Cifrado de 256 bits AES, Controles de acceso, Registro de auditoría, Creación automática de certificados auto-firmados, Validación de ruta de certificados, Lista de revocación de certificados (CRL) / Protocolo Online Certificate Status Protocol (OCSP), Detección de falsificación de programas externos (Complemento XCP), Filtrado de dominios, FIPS 140-2, Verificación del firmware, Filtrado de direcciones de IP, Rescritura inmediata de disco (HDD opcional), Autenticación de red, Filtrado de puertos, Permisos basados en funciones, SNMPv3, Correo electrónico seguro, Fax seguro, Impresión confidencial, Escaneado seguro, Administración de certificados de seguridad, Equipo de tarjeta inteligente (CAC/PIV, .NET), TLS/SSL
Capacidad de papel estándar	620 hojas
Número de bandejas	2
Alimentador automático	Mínimo 50 originales
2 caras	Automático
Claves de acceso	Si, conforme al listado que el Departamento de la Subdirección de Informática proporcione al proveedor ganador
Escáner	Si
Tarjeta para impresión en red	Si







CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/166/10/2024
REQUISICIÓN No. 193 S

SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS CON LICENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE (LICENCIA)	
PCOUNTER MÉXICO	PCOUNTER ES UN SOFTWARE DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE IMPRESIONES QUE PERMITE A SU ORGANIZACIÓN ASIGNAR COSTOS DE IMPRESIÓN POR PROYECTO, DEPARTAMENTO, ESTUDIANTE, CUENTAS DE CLIENTES POR CÓDIGO O SIMPLEMENTE, MONITOREAR EL USO DE LAS IMPRESORAS EN LA RED. PCOUNTER ES UN AMIGABLE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESIONES ORIENTADO A RED, QUE A DIFERENCIA DE OTROS PRODUCTOS NO SE REQUIERE UNA REPETITIVA Y ENGORROSA INSTALACIÓN DE SOFTWARE EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO. PCOUNTER MONITOREA LOS TRABAJOS DE IMPRESIÓN ENVIADOS DESDE CUALQUIER PLATAFORMA (MAC, PC, UNIX) QUE PUEDA ENVIAR LOS TRABAJOS A UNA COLA DE IMPRESIÓN DE NETWARE, NDPS, WINDOWS NT-2000-2003-2008-2012. PCOUNTER INTEGRA TODO: CONTABILIDAD, BALANCEO DE CARGAS DE IMPRESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS COLAS DE IMPRESIÓN EN UNA ÚNICA INTERFASE CROSS-PLATFORM QUE PUEDE TRABAJAR CON AMBAS REDES SIMULTANEAMENTE, TANTO NOVELL NETWARE COMO MICROSOFT WINDOWS SERVER. PCOUNTER SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN VERSIÓN (2.x) PARA WINDOWS NT/2000/2003/2008/2012 O VERSIÓN (5.x) PARA NETWARE.

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TODOS LOS TONER, NECESARIOS PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA EQUIPO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VARIABLE
2	TODOS LOS REVELADORES Y FOTOCONDUCTORES, NECESARIOS PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA EQUIPO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VARIABLE
3	LOS TAMBORES NECESARIOS, PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA EQUIPO. DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VARIABLE
4	CADA UNA DE LAS REFACCIONES NECESARIAS EN CASO DE ALGUNA FALLA SOBRE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN	VARIABLE
5	REPORTES Y DATOS DE USO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS	MENSUAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
6	MONITOREO REMOTO DE LOS EQUIPOS, INDICANDO CUANDO UN EQUIPO SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO	VARIABLE
7	MONITOREO Y DETECCIÓN DEL CAMBIO DE TONER SOBRE LOS EQUIPOS PARA EVITAR CAMBIO O USO INADECUADO DE LOS MISMOS	VARIABLE
8	ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE SOBRE LOS EQUIPOS	VARIABLE
9	VISITAS EN SITIO PARA LA RESOLUCIÓN DE TICKETS DE SERVICIO	VARIABLE, SEGÚN SOPORTE Y GARANTÍA
10	EQUIPO DE PROTECCIÓN NO-BREAK PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS	VARIABLE
11	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS SOLICITADOS. DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VARIABLE

Quando un equipo sea sustituido, se deberá realizar la configuración del equipo, tomando toda la configuración del equipo a sustituir, para lo cual la Alcaldía proporcionará el medio que se considere necesario para las actividades correspondientes.

Todos los equipos para instalar deberán aceptar por lo menos originales en tamaño: carta, oficio.

Los equipos deberán contar con un sistema de ahorro de energía eléctrica, en tiempo de reposo.

A solicitud de la Alcaldía y de acuerdo con sus necesidades, se podrán cambiar de lugar y sustituirlos, para ello, las partes deberán firmar en cada caso el formato que determine el prestador de servicios.

El prestador de servicios se obliga a instalar y poner en marcha los equipos y proporcionará, la capacitación que se requiera para la operación y manejo de estos.

Los materiales de consumo (tónér, tambor y revelador) a excepción del papel, serán proporcionados por el prestador de servicios sin costo adicional para la Alcaldía, presentando el programa de mantenimiento preventivo que garantice el óptimo funcionamiento de los equipos y el mantenimiento correctivo, así como las refacciones necesarias.

Las visitas de servicio de mantenimiento a los equipos serán realizadas por personal técnico, quienes portarán y se identificarán mediante gafete de la empresa.

El prestador de servicios deberá instalar los equipos de manera inmediata

ANEXO I





DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/166/10/2024
REQUISICIÓN No. 193 S

SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIONES Y ESCANEO A LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO

No.	NOMBRE
1	ALCALDÍA IZTACALCO EDIFICIO "A" Y "B", PLAZA BENITO JUAREZ S/N COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN.
2	EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIVIL, PLAZA BENITO JUAREZ S/N COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN.
3	OFICINA CONCEJALES, PLAZA BENITO JUAREZ S/N COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN.
4	CLINICA DE LA MUJER SUR 157 ESQ. CON PLAZA BENITO JUAREZ S/N COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN.
5	OFICINA DE LA CONTRALORIA INTERNA, PLAZA BENITO JUAREZ S/N COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN.
6	EDIFICIO CULTURAL DONDE SE ENCUENTRA LA ESCUELA DE MUSICA, PLAZA BENITO JUAREZ S/N COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN.
7	CIUDAD DEPORTIVA DE LA MAGDALENA MIXIHUACA, PUERTA 6, VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD S/N, GRANJAS MÉXICO, 08400, IZTACALCO, CDMX
8	DEPORTIVO LEANDRO VALLE, SUR 8 Y AV. ROJO GOMEZ S/N COL. AGRÍCOLA ORIENTAL

ANEXO II SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIONES Y ESCANEO.

AREA
EDIFICIO B (PLANTA ALTA)
Dirección de Capital Humano
Recepción (Capital Humano)
Dirección de Derechos Recreativos
Subdirección de Obras Hidráulicas



Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. Té. Col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2068





DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/166/10/2024
REQUISICIÓN No. 193 S

EDIFICIO B (PLANTA BAJA)
Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones
Jefe de Unidad Departamental de Concursos
Subdirección de Servicios Generales
Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefe de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas y Desarrollo Urbano
Jefe de Unidad Departamental Presupuestal de Obras
Dirección General de Servicios Urbanos
Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de Edificios Públicos
Jefe de Unidad Departamental de Limpia
Jefe de Unidad Departamental de Alumbrado
Jefe de Unidad Departamental de Parques y Jardines
Subdirección de Imagen Urbana
Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Servicios Urbanos
Dirección de Finanzas
Subdirección de Tesorería
Subdirección de Programas Presupuesto
Jefe de Unidad Departamental de Cuentas por Pagar
Jefe de Unidad Departamental de Contabilidad
Jefe de Unidad Departamental de Control Presupuestal
Jefe de Unidad Departamental de Información y Análisis
Jefe de Unidad Departamental de Concursos y Contratos
Jefe de Unidad Departamental de Análisis y Precios Unitarios
Jefe de Unidad Departamental de Obras Hidráulicas







DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/166/10/2024
REQUISICIÓN No. 193 S

Dirección de Obras y Mantenimiento
Subdirección de Control y Seguimiento
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de Escuelas
Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obras por Contrato
J.U.D. de Supervisión de Obras
Subdirección de Control y Seguimiento
Dirección de Gobierno
Subdirección de Giros Mercantiles y Vía Pública
Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública
Jefe de Unidad Departamental Giros Mercantiles
Jefe de Unidad Departamental de Mercados y Concertación Ciudadana
Subdirección de Vinculación Ciudadana
Programa PAIME
Dirección de Concertación Ciudadana
Centro de Vinculación Empresarial
Subdirección de Amparos
Jefe de Unidad Departamental de Calificadora y Apoyo Administrativo
Jefe de Unidad Departamental de Atención Ciudadana y Derechos Humanos
Jefe de Unidad Departamental de Convenios y Contratos
Dirección de Jurídico
Subdirección de Verificación y Reglamentos
Subdirección de Servicios Legales
Subdirección de Contencioso
Jefe de Unidad Departamental de Vehículos







DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/166/10/2024
REQUISICIÓN No. 193 S

Cartillas del Servicio Militar
Control Vehicular
Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad
Subdirección de Sustentabilidad
Jefe de Unidad Departamental de Sustentabilidad Económica
Subdirección de Planeación del Desarrollo
Jefe de Unidad Departamental de Planeación Institucional
Jefe de Unidad Departamental de Evaluación, Análisis y Programas Institucionales
CESAC
Archivo CESAC
Subdirección de Información Pública
Subdirección de Ventanilla Delegacional (ventanilla unica)
Dirección de Atención Ciudadana y Transparencia
EDIFICIO SEDE
Programas de Reordenamiento de Comercios
Dirección General de Administración
Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito
Subdirección de Enlace Operativo
Jefe de Unidad Departamental de Análisis y Seguimiento
Subdirección de Prevención del Delito
Jefe de Unidad Departamental de Monitoreo
Coordinación de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Social
Coordinación de Asesores y Relaciones Interinstitucionales
Subdirección de Relaciones Interinstitucionales
Subdirección de Evaluación y Geoestadística
Alcalde
Secretaría Particular







DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/166/10/2024
REQUISICIÓN No. 193 S

Dirección General de Participación Ciudadana
Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Participación Ciudadana
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Gobierno y Protección Civil
EDIFICIOS ALEDAÑOS AL EDIFICIO
Contraloría (arriba)
Contraloría (abajo)
Dirección General de Protección Civil
Subdirección de Protección Civil
Unidad Departamental de Emergencias
Dirección de Derechos Culturales
Jefe de unidad Departamental de Casas de Cultura
Jefe de Unidad Departamental de Proyectos Culturales
Jefe de unidad Departamental de Operación y Producción
Jefe de Unidad Departamental de Sistemas
Subdirección de Informática
Defensoría de la Mujer
Jefe de Unidad Departamental de Eventos
Sala de Armas
Jefe de Unidad Departamental de Servicios Básicos
Deportivo "Leandro Valle"
Registro Civil







DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/166/10/2024
REQUISICIÓN No. 193 S

CONCEJALES
Clinica de la Mujer

EQUIPOS EDIFICIO B (PLANTA ALTA)	11 EQUIPOS
EQUIPOS EDIFICIO B (PLANTA BAJA)	31 EQUIPOS
EQUIPOS EDIFICIO SEDE	12 EQUIPOS
EQUIPOS EN ÁREAS EXTERNAS	15 EQUIPOS
TOTAL DE EQUIPOS	69 EQUIPOS DE IMPRESIÓN

